



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 714-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2474133

San Marcos, 28 de mayo del 2025

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006371-2024, de fecha 29 de octubre del 2024; CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 12 de noviembre del 2024; CARTA N°1158-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de noviembre del 2024; CARTA N° 004-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 28 de noviembre del 2024; CARTA N° 1317-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de diciembre del 2024; INFORME N°1866-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de diciembre del 2024; INFORME N°9312-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de diciembre del 2024; INFORME N°1366-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°2005-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de diciembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2336573, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 21 de octubre del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0351-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH**", con código único de inversiones N°2336573, con un costo total del proyecto de S/ 3'871,048.19 (Tres millones ochocientos setenta y un mil cuarenta y ocho con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (150) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 03 de marzo del 2021., se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA N°016-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO CETPRO SAN PEDRO** representado por el Sr. Jhuniór H. Bañez Vega, de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 714-2025-MDSM/GDUR/G

DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH", con código único de inversiones N°2336573, cuyo monto total asciende a S/. 3,871,048.19 (Tres millones ochocientos setenta y un mil cuarenta y ocho con 19/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de sesenta (150) días calendario;

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2021-MDSM/ICS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN PEDRO**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de obra para el proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH**", con código único de inversiones N°2480968;

Que, con fecha 21 de abril del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH**", con código único de inversiones N°2480968;

Que, con fecha 22 de abril del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH**", con código único de inversiones N°2336573;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH**", con código único de inversiones N°2336573;

Que, con fecha 13 de octubre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°687-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH**", con código único de inversiones N°2336573;

Que, con fecha 22 de octubre del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH**", con código único de inversiones N°2336573;

Que, con fecha 30 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2022-GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH**", con código único de inversiones N°2336573;

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO SAN PEDRO** en la elaboración de la Liquidación del contrato de supervisión y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 170. Del RLCE "**Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**", la Entidad realizó la contratación del Ing. **LENIN GUERRERO MENDOZA CIP N° 143085**, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH**", con código único de inversiones N°2336573, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6371-2024**, de fecha 29 de octubre del 2024, por el monto de S/. 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles);

Que, con **CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/LS** de fecha 12 de noviembre del 2024, el Sr. **LENIN GUERRERO MENDOZA**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006371, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 714-2025-MDSM/GDUR/G



CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”, con código único de inversiones N°2336573, a la Municipalidad distrital de San Marcos;

Que, con CARTA N°1158-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de noviembre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”, con código único de inversiones N°2336573,** el Sr. LENIN GUERRERO MENDOZA, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006371, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra;

Que, con CARTA N°004-2024-MDSM/CONSULTOR/LS de fecha 29 de noviembre del 2024, el Sr. LENIN GUERRERO MENDOZA, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006371, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”, con código único de inversiones N°2336573,** en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos;

Que, con INFORME N°1866-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. HIRO PEREZ GONZALES, representante común del CONSORCIO SAN PEDRO, de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”, con código único de inversiones N°2336573,** al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con CARTA N°1317-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”, con código único de inversiones N°2336573,** el Sr. HIRO PEREZ GONZALES, representante común del CONSORCIO SAN PEDRO, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 04 de diciembre del 2024;

Que, con INFORME N°9312-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. HIRO PEREZ GONZALES, representante común del CONSORCIO SAN PEDRO, de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”, con código único de inversiones N°2336573,** a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con INFORME N°1366-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de diciembre del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”, con código único de inversiones N°2336573,** al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 112,598.31 (Ciento doce mil quinientos noventa y ocho con 31/100 soles), a favor de la supervisión “CONSORCIO SAN PEDRO” se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP según detalle siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 714-2025-MDSM/GDUR/G



AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 0408	S/ 137,571.95	S/ 112,598.31	S/ 24,973.64
2023 - 2132			

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°2005-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2336573**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACION DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH", con código único de inversiones N°2336573	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO SAN PEDRO	
JEFE DE SUPERVISION	ING. TEODORO MANUEL ESPINOZA SALINAS	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 109,469.49	S/ 129,174.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 7,116.91	S/ 8,397.95
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 116,586.40	S/ 137,571.95
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,542.24	S/ 11,259.84
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,542.24	S/ 11,259.84

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADO SIN IGV	MONTO PAGADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 95,422.30	S/ 112,598.31
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 21,164.10	S/ 24,973.64
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 88,305.39	S/ 104,200.36
1	VALORIZACION N°01 (INSPECTOR DE OBRA)	Abr-21 S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°01 (SUPERVISOR DE OBRA)	May-21 S/ 8,027.76	S/ 9,472.76
3	VALORIZACION N°02 (SUPERVISOR DE OBRA)	Jun-21 S/ 21,893.90	S/ 25,834.80
4	VALORIZACION N°03 (SUPERVISOR DE OBRA)	Jul-21 S/ 22,623.69	S/ 26,695.96
5	VALORIZACION N°04 (SUPERVISOR DE OBRA)	Ago-21 S/ 22,623.69	S/ 26,695.96
6	VALORIZACION N°05 (SUPERVISOR DE OBRA)	Set-21 S/ 13,136.34	S/ 15,500.88

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 714-2025-MDSM/GDUR/G



PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,116.91	S/ 8,397.95
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,116.91	S/ 8,397.95
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 20,985.55	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 95,422.30	S/ 112,598.31

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 95,422.30	S/ 112,598.31
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 17,176.01	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 112,598.31	S/ 112,598.31

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SAN PEDRO)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR (CONSORCIO SAN PEDRO)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 21,164.10	S/ 24,973.64
SALDO NO EJECUTADO	S/ 21,164.10	S/ 24,973.64
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº006371	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S Nº006371	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00

VERIFICAMOS VERDADERO

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,542.24	S/ 11,259.84
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,542.24	S/ 11,259.84
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº006371	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,067.66	S/ 1,259.84
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº006371	S/ 1,067.66	S/ 1,259.84

(...)

X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACION FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2021-2023 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 0408 2023 - 2132	S/ 137,571.95	S/ 112,598.31	S/ 24,973.64

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021-2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH", con código único de inversiones Nº2336573, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 112,598.31 (Ciento doce mil quinientos noventa y ocho con 31/100 soles)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 714-2025-MDSM/GDUR/G

y un saldo de diferencia de S/24,973.64 (Veinticuatro mil novecientos setenta y tres con 64/100 soles), conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...)

X. ANALISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, se suscribió el 22 de octubre del 2021.
- Con fecha 30 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°219-2022-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta.
- 1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, es de 15 días calendarios inicia el 31 de mayo del 2022 y culmina el 14 de junio del 2022.
 - A la fecha el consultor el CONSORCIO SAN PEDRO, no presento la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN** de fecha 29 de octubre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006371 de fecha mediante en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que el consultor presenta con **CARTA N°004-2024-MDSM/CONSULTOR/LS** de fecha 29 de noviembre del 2024, el Sr. **LENIN GUERRERO MENDOZA**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006371, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.
- 2. Con fecha 30 de noviembre del 2024, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- 3. Según el artículo 170 numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°1317-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 04 de diciembre del 2024 al consultor (**CONSORCIO SAN PEDRO**), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida (A la fecha no se pronunció el CONSORCIO SAN PEDRO).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 714-2025-MDSM/GDUR/G

4. Con fecha 129 de diciembre del 2024 culmina el plazo de la entidad respecto al pronunciamiento de los 30 días siguientes de recibida por lo que se tiene por aprobada los cálculos presentados por la Consultoría de Supervisión Obra.

De acuerdo a los plazos establecido en el Art. 170 Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

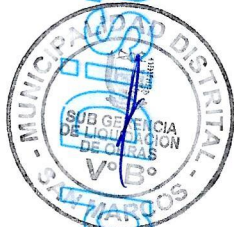
ETAPAS	SEGÚN RLCE		Proceso de Liquidación de la supervisión	
	Fecha	Plazo (D.C.)	Fecha	Plazo (D.C.)
Notificación Ultima Prestación de servicio (Resolución de liquidación de obra)	30/05/2022	1	30/05/2022	01
Plazo para que el Supervisor presente a la entidad la liquidación de consultoría de obra	31/05/2022	15		No presenta
	14/06/2022			
Plazo para que la Entidad efectúe la liquidación de consultoría de obra y notifica.	15/06/2022	15		No presenta
	29/06/2022			
El consultor externo presenta la liquidación de consultoría de supervisión de obra en cumplimiento al art. 170.3.	29/11/2024	1	29/11/2024	1
La entidad notifica al supervisor (CONSORCIO SAN PEDRO) los cálculos practicados por el consultor externo	30/11/2024	15	30/11/2024	5
	14/12/2024		4/12/2024	
El supervisor (CONSORCIO SAN PEDRO) se pronuncia según art. 170.3.	4/12/2024	5	4/12/2024	CONSENTIDA
	8/12/2024		NO SE PRONUNCIÓ	
La Sub Gerencia solicita aprobación de la liquidación de consultoría de supervisión de obra	29/12/2024	30	18/12/2024	19.00

- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

XI.CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, con un costo de prestación final de **S/ 112,598.31 (Ciento doce mil quinientos noventa y ocho con 31/100 soles)** Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. 104,200.36 (Ciento cuatro mil doscientos con 36/100 soles)** Inc. IG.V.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 714-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 8,397.95 (Ocho mil trescientos noventa y siete con 95/100 soles)** Inc. IG.V.
 - El saldo de obra no atribuible al consultor (CONSORCIO SAN PEDRO) asciende a **S/. 24,973.64 (Veinticuatro mil novecientos setenta y tres con 64/100 soles)**
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006371 de fecha 29 de octubre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 10.000.00 (Diez mil con 00/100 soles)** Incl. IG.V.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 11,259.84 (Once mil doscientos cincuenta y nueve con 84/100 soles)** Inc. IG.V, de las cuales se reconocerá la devolución por **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 1,259.84 (Mil doscientos cincuenta y nueve con 84/100 soles)** Inc. IG.V. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005364 de fecha 27/09/2024, por el monto de **S/. 10.000.00 (Diez mil con 00/100 soles)** incl. IG.V. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**" CUI N°2336573, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/LS**, de fecha 12 de noviembre del 2024; **INFORME N°1366-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **INFORME N°2005-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de diciembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 714-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Supervisión de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH” CUI N°2336573, siendo su costo final de S/ 112,598.31 (Son: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO con 31/100 SOLES) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADA)	S/ 104,200.36
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)	S/ 8,397.95
TOTAL	S/ 112,598.31

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a S/ 11,259.84 (Son: ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SAN PEDRO, del cual se tendrá que descontar la suma de S/ 10,000.00 (Son: DIEZ MIL CON 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de contratación del Ing. Lenin Guerrero Mendoza, para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH” CUI N°2336573, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6371-2024, siendo el saldo final a favor del CONSORCIO SAN PEDRO por concepto de DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, es S/ 1,259.84 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES) inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 11,259.84
ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6371-2024	(-) S/ 10,000.00
MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL CONSORCIO SAN PEDRO	S/ 1,259.84

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: **2474133.003**
Mxz

Municipalidad Distrital de San Marcos